

Nota

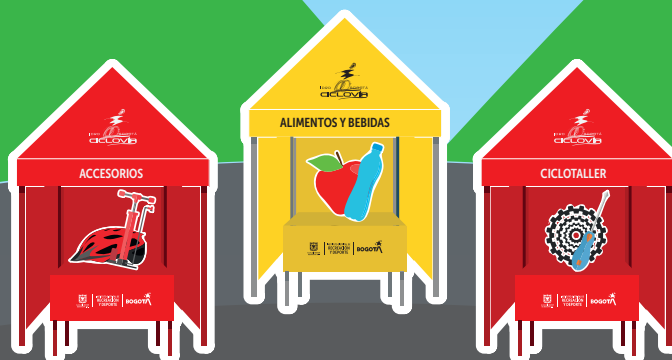
Es necesario tener el RVI antes de continuar pues en caso contrario la solicitud no se puede tramitar.



Acercarse a la oficina de Ciclovía para presentar documentos

2. Acercarse en los **horarios establecidos de 8:30 am a 12:00 m de Lunes a Viernes exceptuando los Lunes*** a la oficina de Ciclovía en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD ubicado en la **Cl. 63 # 59 A – 06** con los los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.
- Fotocopia del RIT.
- Fotocopia del RUT.
- Certificado de manipulación de alimentos en caso de que se solicite un módulo de alimentos únicamente.
- Pantallazo del Registro Nacional de Meddas Correctivas RNMC de la policía nacional el cual puede consultar en:
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Si es hombre menor de 51 años, demostrar el trámite militar.
- Si es vendedor de alimentos, recuerde que debe adquirir una póliza de daño a terceros.
- El canon de aprovechamiento del modulo es de \$16.000 COP mensuales



Contactos

Correo:
parquesyescenarios@idrd.gov.co

Web:
<http://idrd.gov.co/Ciclovía>

Actualizado por: Delta 2 - Luis Martinez
Febrero de 2021

¿Cómo tener un módulo de venta en Ciclovía?



Guía para vendedores

Normatividad

A NIVEL NACIONAL

Constitución Política de Colombia Artículo 82: “Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del Espacio Público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.”

Decreto 1504 del 04 de Agosto de 1998 artículo 5, Elementos constitutivos numeral “Artificiales o Construidos”: “Los componentes de los perfiles viales tales como: áreas de control ambiental, zonas de mobiliario urbano y señalización, cárcamos y ductos, túneles peatonales, puentes peatonales, escalinatas, bulevares, alamedas, rampas para discapacitados, andenes, malecones, paseos marítimos, camellones, sardinales, cunetas, ciclistas, CICLOVÍAS, estacionamiento para bicicletas, estacionamiento para motocicletas, estacionamientos bajo espacio público, zonas azules, bahías de estacionamiento, bermas, separadores, reductores de velocidad, calzadas, carriles” el cual define Espacio Público, sus elementos constitutivos y complementarios. Establece que CICLOVÍA es un elemento constitutivo del Espacio Público construido.

A NIVEL DISTRITAL

Decreto 456 del 11 de octubre de 2013: “Por el cual se adopta el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá”.

Decreto 552 del 26 de septiembre de 2018: “Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones.”

A NIVEL IDRD

Resolución 333 de 2018 : “Por la cual se reglamentan las actividades de aprovechamiento económico en el programa Ciclovía y módulos multifuncionales temporales actualizadas por la comisión intersectorial del Espacio Público”, definición de las distintas actividades, marco Regulatorio, procesos para solicitudes, información de pagos entre otros.

CÓDIGO DE POLICÍA

Artículo 83: definición de actividad económica: Es la actividad lícita, desarrollada por las personas naturales y jurídicas, en cualquier lugar y sobre cualquier bien, sea comercial, industrial, social, de servicios, de recreación o de entretenimiento; de carácter público o privado o en entidades con o sin ánimo de lucro, o similares o que, siendo privados, sus actividades trasciendan a lo público.

Artículo 92 # 1: COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA: vender, procesar o almacenar productos alimenticios en los sitios no permitidos o contrariando las normas vigentes.

Artículo 92 # 10: Propiciar la ocupación indebida del espacio público.

Artículo 92 PARÁGRAFO 3: si la actividad ilícita continua, se realizara nuevamente el cobro de los mismos rubros.

Artículo 139 DEFINICIÓN DE ESPACIO PÚBLICO: Es el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional.

Las personas naturales interesadas en vincularse con el IDRD para prestar un servicio en la Ciclovía de Bogotá deben realizar el siguiente procedimiento: El Distrito mediante el Instituto para la Economía Social (IPES) ha implementado las medidas para el ofrecimiento de alternativas económicas a los vendedores ambulantes afectados por la recuperación del Espacio Público. Por lo anterior, el IDRD viene trabajando interinstitucionalmente con el Instituto para la Economía Social - IPES -, en atención al plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor para Todos”, buscando dar prioridad de atención a los vendedores informales en condición de vulnerabilidad mediante la reubicación en la Ciclovía, esperando aportar en la generación de ingresos de esta población y mejorar su calidad de vida.

Procedimiento



* Recuerda que por las medidas tomadas por la pandemia, es necesario que verifiques los horarios de atención en cada entidad antes de desplazarte



Caracterizarse en el IPES e Inscribirse en el RIVI

1. Inscribirse en la base de datos denominada **RIVI (Registro individual de vendedores informales)**. Para estar inscrito en el RIVI es necesario que ocurran dos situaciones, así:

1.1. Estar reconocido como **vendedor informal del Espacio Público por parte de una alcaldía local** (no necesariamente debe ser donde realiza su actividad comercial).

1.2. Estar identificado y caracterizado por el **IPES**. Si no esta reconocido o avalado por la alcaldía local puede hacer la solicitud por escrito y radicarla en la misma alcaldía local ya que es la única autoridad que puede otorgarlo o negarlo según sus disposiciones. Es importante que en la carta se informe acerca de la actividad económica que realiza y se solicite el AVAL para la INSCRIPCIÓN del RIVI, no debe solicitarse permiso para la explotación del espacio público. Con respecto al IPES se puede acercarse a la **Calle 73 No 11 - 66 de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 y de 2:00 a 5:00 pm*** para recibir mas información. Cualquier duda adicional puede comunicarse al PBX 2976030 ext. 320 - 321 - 322.

Una vez se tenga el RIVI (el cuál puede consultarse en la página web :

<http://hemi.ipes.gov.co/Publica/ConsultaRivi.aspx> con el número de Cédula del interesado), se continúa con el proceso a continuación: